

CANTÓN DE GOICOECHEA

ACTA SESION ORDINARIA N° 007-2013

ACTA DE LA SESION ORDINARIA NUMERO SIETE-DOS MIL TRECE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE GOICOECHEA EL DIA LUNES DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIECINUEVE HORAS CON CATORCE MINUTOS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: HELLEN A. ZAMBRANA JIMENEZ, PRESIDENTA; JORGE FUENTES BEJARANO, VICEPRESIDENTE; ROSA MARIA ALVARADO CORTES, GERARDO PEREZ SOLANO, MILAGRO VARGAS TORRES, CARLOS JAIME GUTIÉRREZ TREJOS, ISAI JARA ARIAS Y JULIO MARENCO MARENCO.

REGIDORES SUPLENTE: RANDALL BENAVIDES SOLIS, MARIA ANGELA ARTAVIA CHAVES, RICARDO MESEN MURILLO, LIA MUÑOZ VALVERDE, MARCO TULIO CALDERON AGUILAR, ALBERTINA ALFARO CHINCHILLA, LILLIANNE SANCHEZ ANGULO Y MARIA LUISA RIVERA COREA.

SINDICOS PROPIETARIOS: ELIZABETH DIAZ FERNANDEZ, ANA YANSY SOLANO CORDERO, JOSE ENRIQUE CESPEDES VARGAS, JOAQUIN SANDOVAL CORRALES, RODRIGO A. QUIROS TENORIO Y RAFAEL MENA GUTIERREZ.

SINDICOS SUPLENTE: KEVIN JOSE MORA MENDEZ, ROCIO MENA SOLIS, RUTH SEQUEIRA BARBOZA Y DEYANIRA SEQUEIRA SEQUEIRA.

AUSENCIA: LA REGIDORA SUPLENTE ROSEMARY ARTAVIA GONZALEZ Y LA SINDICA SUPLENTE RITA CORRALES BARQUERO SUSTITUYEN A LOS TITULARES GUILLERMO ARGUEDAS RIVERA Y NELSON QUIROS TENORIO, RESPECTIVAMENTE.

AUSENTES: LOS SINDICOS SUPLENTE MARIO ALBERTO RETANA ROJAS Y ANA LUCIA MORA ELIZONDO.

ANA LUCIA MADRIGAL FAERRON, ALCALDESA MUNICIPAL, LIC. OSCAR ARIAS VALVERDE, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y ZAHYRA ARTAVIA BLANCO, SECRETARIA MUNICIPAL.

(...)

CAPITULO DECIMO SEGUNDO

DICTAMEN N° 003-13 COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES

ARTICULO 12°

“En reunión ordinaria celebrada el día jueves 07 de febrero de 20123, con la asistencia de Rosa Alvarado Cortés, Presidenta; Carlos Jaime Gutiérrez Trejos; Vicepresidente; Gerardo Pérez Solano, Secretario; y de los asesores Emilia Martén Araya y Héctor González Pacheco, se conoció oficio SM-022-13, suscrito por la Sra. Zahyra Artavia, Secretaria Municipal, en el que traslada acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 01-13, celebrada el día 07 de enero de 2013, Artículo 04°, inciso 09, en que se conoció oficio SM-1439-2012 suscrito por la señora Patricia Campos Várela, Secretaria Municipal a.i., de la Municipalidad de Barva, donde notifica el acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 78-2012, que declara libre de transgénicos al cantón de Barva.

CONSIDERANDO QUE:

1. Nuestra Constitución Política establece que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y que el Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho; así como que los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, ambiente, seguridad e intereses económicos; a recibir información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a un trato equitativo. La Ley Orgánica del Ambiente, define instrumentos para conseguir este objetivo, al mismo tiempo que indica que el Estado promoverá la agricultura ecológica u orgánica.
2. La Ley de Biodiversidad estipula los criterios **preventivo** (Se reconoce que es de vital importancia anticipar, prevenir y atacar las causas de la pérdida de la biodiversidad o sus amenazas); **precautorio o in dubio pro natura** (Cuando exista peligro o amenaza de daños graves o inminentes a los elementos de la biodiversidad y al conocimiento asociado con estos, la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces de protección); **de interés público ambiental** (El uso de los elementos de la biodiversidad deberá garantizar las opciones de desarrollo de las futuras generaciones, la seguridad alimentaria, la conservación de los ecosistemas, la protección de la salud humana y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos); y de **integración** (La conservación y el uso sostenible de la biodiversidad deberán incorporarse a los planes, los programas, las actividades y estrategias sectoriales). Además, en cuanto a la **responsabilidad en materia de seguridad ambiental** indica que el Estado tiene la obligación de evitar cualquier riesgo o peligro que amenace la

permanencia de los ecosistemas y que deberá prevenir, mitigar o restaurar los daños ambientales que amenacen la vida o deterioren su calidad.

3. Que actualmente se está desarrollando en el país la discusión sobre la autorización a varias compañías para la siembra de maíz transgénico en la región de Guanacaste, representando una amenaza a la diversidad agrícola de dicha provincia y a la base alimentaria, por ende una afectación a la cultura que la soporta, debido a que este tipo de maíz, al ser un cultivo de propagación abierta, conduce a la contaminación de las semillas criollas con los genes modificados y una posible desaparición de las variedades de maíz locales.
4. Que la Comisión Nacional de Bioseguridad dictaminó de manera positiva la solicitud de la transnacional estadounidense Monsanto, para el cultivo de maíz transgénico en dos hectáreas de Abangares con fines de multiplicación y exportación.
5. Que existen muy altas posibilidades de que estos productos transgénicos afecten la salud humana, el equilibrio de los ecosistemas y la seguridad alimentaria, razones por las cuales, entre otras, han sido prohibidos en muchos países.
6. Que el Centro de Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura está gestionando la declaratoria del maíz criollo y las prácticas alimenticias y culturales asociadas a este, como parte del patrimonio cultural de Costa Rica.
7. Que ya 24 Municipalidades del país se han manifestado en contra de estas peligrosas prácticas, al igual que las universidades públicas y numerosas organizaciones campesinas y ambientalistas.

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Declarar al Cantón de Goicoechea **LIBRE DE TRANSGÉNICOS**, como una manera de tutelar la salud pública, la biodiversidad y la seguridad alimentaria y como una política institucional para favorecer el mejoramiento de la calidad de vida y la producción orgánica, ambiental y ecológica en el Municipio. Esta declaratoria implica la prohibición de la siembra de cultivos transgénicos, así como su distribución a cualquier título en los espacios e instalaciones bajo la jurisdicción del Gobierno Municipal.
2. Solicitar a la Alcaldesa Municipal, por medio de la Dirección de Ambiente, presentar un plan para implementar esta medida y realizar acciones de concientización y educación dirigidas a la población y las empresas.
3. Comunicar este acuerdo a la Comisión Nacional de Bioseguridad, el Centro de Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura; los Consejos Universitarios de las Universidades públicas, a la Federación Costarricense de Conservación y las organizaciones campesinas y ambientalistas relacionadas con el tema; a la Asamblea Legislativa y a las Municipalidades del país, extendiendo el apoyo y felicitación a los cantones que se han manifestado en contra de estas peligrosas prácticas.”

La Presidenta Municipal somete a votación el contenido de dicho dictamen, el cual por unanimidad se aprueba. **COMUNIQUESE.**

(...)

Finaliza la sesión al ser las veintidós horas.

HELLEN ZAMBRANA JIMENEZ
PRESIDENTA

ZAHYRA ARTAVIA BLANCO
SECRETARIA MUNICIPAL